**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**Palacio de Justicia Fanny González Franco**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS CON PERSONA PRESUNTAMENTE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

**““El sol no espera a que se le suplique para derramar su luz y su calor.**

**Imítalo, y haz todo el bien que puedas sin esperar que se te implore. “**

**Epícteto de Frigia**

**INFORME VISITA DOMICILIARIA e INSTITUCIONAL**

Manizales, Septiembre 18 de 2018

**1. IDENTIFICACION**

Radicado: 1700-31-10-001-2018-00309-00

Juzgado Primero de Familia

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD

SOLICITANTE (S): GLORIA INES GALVIS AVILA

Cc: 24.325.182

Dirección: Carrera 20 No. 52 A-54

Plazuela de La Leonora, Manizales

Celular: 32118714696 y 8853434

F. de nacimiento: Octubre 27 de 1955

SOLICITANTE: ESPERANZA GALVIS AVILA

CC: 24.324.097

Dirección: Carrera 20A No. 71-52 Manizales

Tel: 3216153210 y 8904939

F. Nacimiento: Agosto 03 de 1956

Edad: 62 años

Apoderado (a): Dra. Norma Esperanza Gómez Martínez

CC: 24.432.248

Dirección: Calle 22 No. 23-23 Of. Manizales

Tel: 3128411960

E mail:

P. INTERDICTO (A): OFELIA GALVIS DE CASTILLO

CC: 22.109.096

F. Nacimiento: Agosto 29 de 1927

Edad: 91 años

Lugar donde vive: HOGAR SANTAMARIA

Dirección: carrera 24 No. 46-47 Barrio Lleras

Tel: 8860521

Dx: Síndrome disejecutivo, amnésico, desde el año 2016. Déficit cognitivo

Demencia no especificada o posiblemente tipo alzheimer.

**2. OBJETIVO**

Establecer las condiciones, sociales, morales, económicos, cultural, ambiental y de todo orden en que se encuentra la señora Ofelia Galvis de Castillo, en el hogar Santa Maria de Manizales.

**3. ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Lectura de la demanda. Entrevista estructurada y semiestructurada a la directora y propietaria del Hogar Santa María. Igualmente se visitó a la señora Gloria Inés Galvis Avila, sobrina de la presunta persona en situación de discapacidad. Observación de la institución y de la presunta interdicta. Diálogo informal con la señora Ofelia

**4. METODOLOGÍA:**

Lectura de la demanda, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra la presunta persona en situación de discapacidad en la institución donde vive. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con las entrevistadas

**5. IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO (S)**

Nombres : ANGELA MARIA BETANCUR ACUÑA

Parentesco con la P. Interdicta: Ninguno. Directora Hogar Santa María

Igualmente se visitó a la señora Gloria Inés Galvis Avila, sobrina de la señora Ofelia, allí también estuvo presente la señora Esperanza Galvis Avila

**7. COMPOSICIÓN FAMILIAR DE LA PETICIONARIA**

Número de integrantes de la familia :

**GRUPO FAMILIAR:**

* GLORIA INES GALVIS AVILA: sobrina, 62 años, estudios Universitarios, de estado civil casada, pensionada

Gloria Inés vive con el esposo Gustavo Garcia que es pensionado y dos hijos con estudios universitarios en Administración de Sistemas y Publicidad.

Esperanza vive sola, ya que la está fuera de la ciudad de Manizales. Esperanza es docente en una institución educativa ubicada en el barrio La Sultana.

**8. ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR y VIVIENDA**

La señora Gloria Inés y su esposo son pensionados. Viven en apartamento propio en el conjunto Plazuela de la Leonora.

Características de la vivienda

Tipo : Casa \_\_\_\_\_\_ Apartamento \_x\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_x\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos \_\_\_\_\_3\_\_\_\_\_

El Interdicto (a) comparte la habitación? Si \_\_ No \_\_\_ Con quién?

Estado de conservación : Bueno \_\_x\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_x\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_ Luz \_x\_\_ Teléfono \_\_x\_\_Gas x

El sector se encuentra cerca de la avenida Santander de Manizales que tiene establecimientos de comercio, buen transporte y existe un entorno agradable y sano.

**9. VISITA A LA INSTITUCIÓN HOGAR SANTA MARIA**

**- ASPECTOS RELEVANTES DE LA PERSONA PRESUNTAMENTE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD- .**

Debido a que la señora Ofelia no tiene esposo ni hijos y dada la avanzada edad, además de presentar Alzheimer, dos de las sobrinas, decidieron internarla en una institución donde le vienen prestando los cuidados necesarios.

En la visita a la institución – HOGAR SANTAMARIA de Manizales, fui atendida por su propietaria y administradora del hogar, señora Ángela María Betancur Acuña, quien lleva 12 años con el hogar. En la actualidad alberga 14 adultos mayores, la mayoría con problemas de discapacidad mental. También tiene el servicio de guardería, que es únicamente atención en el día.

Según la señora Ángela María, Ofelia fue llevada por sus sobrinas hace un año y medio, pagan $950.000 mensual, recibiendo una atención integral, es decir le dan las tres comidas del día y dos refrigerios uno a media mañana y el otro a mitad de la tarde. Tiene su cama en una habitación que comparte con otra persona.

Según manifestó la señora Ángela, doña Ofelia en ocasiones se torna agresiva, en especial con ella, quien es la autoridad en el hogar. Doña Ofelia se desplaza por la casa, come y duerme bien. Esta medicada con Sertralina y Quetiapina, los cuales son administrados por el personal de la institución. Pertenece a la EPS MEDIMAS subsidiada

Al indagar por los familiares que la visitan mencionó a Gloria Inés y Esperanza, que van semanalmente e inclusive la sacan de paseo. Cada vez que la visitan o se la llevan, es anotado en un libro, donde se especifica en qué condiciones salió e igual cuando es regresada nuevamente..

Cuando llegó al hogar, presentaba una fractura en el brazo, producto de una caída en la finca donde vivía sola.

La rutina institucional inicia a las 5:30 o 6:00 a.m. cuando comienzan a levantarse y finaliza hacia las 6:00 p.m. cuando las acuestan .

La institución tiene dos enfermeras auxiliares en el día que se encargan de asistir a las personas que albergan. En la noche está la señora Ángela María Betancur A. y su esposo, quien también le colabora en especial con las personas que ya no caminan y son totalmente dependientes.

Ángela es enfermera y tiene el hogar desde hace unos 12 años, el cual se rige por las normas que tienen estas instituciones impartidas por la Secretaría de Salud y la Dirección Territorial de Salud.

En el diálogo con Gloria Inés y Esperanza, se estableció que ambas buscaron en la ciudad de Manizales, una institución que consideraran fuera las más conveniente para la tía, decidiéndose por el Hogar Santa María. Como la tía Ofelia no tiene recursos, pensiones o algún capital, sino únicamente un bien inmueble; le propusieron a sus propietarios, hacer un contrato para que el bien inmueble ubicado en el barrio Fundemos del sector de Llanitos de Villamaría, fuera utilizado por la entidad es decir lo dejaron en usufructo y con ello se cubren los servicios de la institución para con la señora Ofelia. Según explicó Gloria Inés, la señora Ángela y el esposo de ésta aceptaron y ellos son tenedores de esa propiedad la cual tiene un solar muy amplio donde se puede cultivar especies de pan coger, como cilantro, plátano, yuca, etc. En caso de fallecer la tía, el bien inmueble pasaría a ser propiedad de la institución como pago por la atención que le brinda a la presunta persona en situación de discapacidad. En el contrato también estipularon que no importaba el tiempo que viviera la señora Ofelia, pero que si por algún motivo la retiraban antes de ella fallecer, deberán pagar todas las mensualidades que permaneció en ese hogar.

La señora Gloria Inés manifestó que la casa de habitación de propiedad de su tía, puede tener un costo aproximado de $25.000.000, siendo el único patrimonio de doña Ofelia.

La señora Ofelia inicialmente no estuvo conforme cuando fue llevada a la institución, manifestando querer regresar a su casa, pero a medida que ha pasado el tiempo ya está más adaptada. En el diálogo que se tuvo con doña Ofelia, se pudo comprobar que mentalmente está muy disminuida, ya que expresó muchas incoherencias, como por ejemplo que había viajado a Estados Unidos, que me había observado en televisión, y otros relatos que no son de la realidad. Por tal motivo no fue posible enterarla del trámite de esta demanda, ya que doña Ofelia no tiene la comprensión para saber los alcances del proceso. También presenta problemas de audición (hipoacusia). En la conversación con doña Ofelia, al mencionarle el nombre del esposo Flaminio, si lo recordó. Según las sobrinas, el señor Flaminio trabajaba la tierra, ya que era propietario de una finca por el magdalena medio, cerca de La Dorada, Caldas, pero fueron desplazados por grupos ilegales, sin que ellas conozcan nada sobre el poseedor o lo que hubiese ocurrido con esa propiedad.

De los hermanos de la presunta persona en condición de discapacidad, solo queda uno vivo el señor Luis Delio Galvis Tobón de 84 años de edad, otros tres fallecieron este año llevándose un mes de diferencia.

Las principales acudientes de doña Ofelia, son las dos sobrinas, pero otros hermanos y hermanas de Gloria Inés y Esperanza accedieron a colaborar, para atender algunos gastos de la tía, como son honorarios de la abogada, pago de publicaciones y en general todo lo relacionado con el proceso; así mismo deben adquirir artículos de uso personal, pañales, cremas, ropa, llevarla al médico. Para tal efecto se recogen unos aportes de 7 sobrinos, los que son manejados por Gloria Inés, llevando las cuentas y conservando los soportes de los pagos.

En la visita y entrevista con las promotoras de la demanda se infiere que desean que su tía se encuentre bien atendida hasta su fallecimiento, ya que cuando permaneció sola en la casa – finca, se presentaron muchas dificultades, ya que salía en la noche, así estuviera lloviendo, tuvo caídas, no comía bien, encontrándose muy desprotegida, ya que aunque se la encomendaron a algunos vecinos, doña Ofelia no les hacía caso y era agresiva.

Según Gloria Inés su tía las reconoce y le agrada cuando la sacan de paseo o la llevan a la casa de alguna de ellas con el fin de compartir un rato. Es decir no la llevaron a la entidad y la dejaron únicamente bajo el cuidado del personal de la institución, sino que por el contrario continúan en comunicación y contacto con doña Ofelia, ya que son personas que les interesa que su tía en medio de su problema mental se encuentre en buenas condiciones y continúan compartiendo con ella.

La planta física de la institución es una casa tomada en arrendamiento, bien conservada, con dos pisos, ocupando la señora Ofelia una habitación en la primera planta, donde hay dos camas más. Tiene cocina, baños, patio amplio para el lavado y secado de la ropa, donde tienen un plástico para que la ropa pueda secarse y no se moje por la lluvia en ocasiones constante que cae en la ciudad. La visita institucional se efectuó sin previo aviso, encontrando todo ordenado y aseado.

**10. CONCEPTO SOCIAL**

La demanda de Interdicción fue promovida con el fin de asegurarle a la señora OFELIA GALVIS DE CASTILLO un lugar donde pueda vivir en condiciones dignas y que tenga garantizadas las necesidades mínimas. Como doña Ofelia el único patrimonio que posee es una casa-finca en el sector de Llanitos, las sobrinas han considerado cubrir los costos de su estadía con la institución que la aloja, traspasándoles en un futuro el dominio del bien, el cual en la actualidad está en usufructo por parte del Hogar Santa María.

La señora Ofelia no está en condiciones de vivir sola o valerse por sí misma, teniendo en cuenta lo avanzado de su edad y los problemas o limitaciones mentales que tiene.

Con la demanda se pretende se designe Curadora legítima y definitiva de la señora Ofelia Galvis de Castillo a la sobrina GLORIA INES GALVIS AVILA y como suplente a Esperanza Galvis Avila, quienes han venido cuidando de la tía desde hace año y medio aproximadamente, sin que hasta el momento la hayan dejado sola, por el contrario, la visitan y se preocupan por su bienestar.

En la visita institucional se puede deducir que su directora y demás personas del Hogar Santa María, al parecer le están prodigando a la señora Ofelia, los cuidados necesarios, contando además la presunta persona en condición de discapacidad, con esquema de salud MEDIMAS subsidiada.

**CONSTANCIA:**

A la señora Ofelia Galvis de Castillo no fue posible enterarla de la existencia de este proceso, dado que presenta incoherencias mentales y por lo tanto no está en condiciones de comprender el alcance y las razones por las cuales se viene tramitando la presente demanda.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**